

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICA
PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO



**Criterios de determinación de la pensión de
alimentos dictado por el primer juzgado de paz
letrado del distrito de Huacho, 2022**

Tesis para optar el título profesional de Abogado

Autor:

Castañeda Gamarra, Jose Luigui

Asesor:

Urcia Quispe, Manuel

Código Orcid: 0000-0003-3965-5904

Huacho – Perú

2022

Índice General

Indice General	ii
Indice de Tablas	iii
Indice de figuras	iv
Palabras Claves	v
Constancia de Originalidad	vi
Título	vii
Resumen	viii
Abstrac	ix
Introducción	1
Metodología	20
Resultados	22
Análisis y discusión	30
Conclusiones	35
Recomendaciones	36
Referencias bibliográficas	37
Anexos y apéndice	44

Índice de Tablas

Tabla 1: Edad del menor en los casos de pensión de alimentos dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, 2022.	23
Tabla 2: Pretensión de casos de pensión de alimentos dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, 2022.	24
Tabla 3: Monto dispuesto a los casos de pensión de alimentos dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, 2022.	25
Tabla 4: Necesidad del alimentista dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, 2022.	26
Tabla 5: Posibilidad del obligado a los casos de pensión de alimentos dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, 2022.	27
Tabla 6: Trabajo doméstico no remunerado en los casos de pensión de alimentos dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, 2022.	28
Tabla 7: Criterios de determinación de la pensión de alimentos dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, 2022.	29

Índice de Figuras

Figura 1: Edad del menor en los casos de pensión de alimentos dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, 2022.	23
Figura 2: Pretensión de casos de pensión de alimentos dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, 2022.	24
Figura 3: Monto dispuesto a los casos de pensión de alimentos dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, 2022.	25
Figura 4: Necesidad del alimentista dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, 2022.	26
Figura 5: Posibilidad del obligado a los casos de pensión de alimentos dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, 2022.	27
Figura 6: Trabajo doméstico no remunerado en los casos de pensión de alimentos dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, 2022.	28
Figura 7: Criterios de determinación de la pensión de alimentos dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, 2022.	29

PALABRAS CLAVE:

Tema:	Alimentos
Especialidad:	Derecho

KEYWORDS:

Theme:	Foods
Specialty:	Law

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Línea de investigación	Instituciones del Derecho de la persona y la familia en el sistema jurídico nacional e internacional.
Área	Ciencias sociales
Sub área	Derecho
Disciplina	Derecho



CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "Criterios de determinación de la pensión de alimentos dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, 2022" del (a) estudiante: Jose Luigui Castañeda Gamarra, identificado(a) con Código N° 1609200082, se ha verificado un porcentaje de similitud del 29%, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 6 de Diciembre de 2022


UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Dr. CARLOS URBINA SANJINES
VICERRECTOR



NOTA:

Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

TÍTULO

Criterios de determinación de la pensión de alimentos dictado por el primer juzgado
de paz letrado del distrito de Huacho, 2022

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene por objetivo determinar criterios de determinación de la pensión de alimentos dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, 2022. La metodología de la investigación es de tipo descriptiva de diseño no experimental, asimismo tendrán como población que lo constituyen un total de 30 expedientes relacionado a pensión de alimentos del primer juzgado de paz letrado del Distrito de Huacho especialmente en niños, como técnica tenemos al análisis y como instrumento a la guía de evaluación, se aplicó la estadística descriptiva porcentual. Los resultados obtenidos refieren que los criterios de determinación de la pensión de alimentos es adecuado en un 55% seguido de regular con un 30% y culminando es inadecuado con un 15%. Por ello se concluye en que los criterios de determinación de la pensión de alimentos dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, es adecuado seguido de regular.

Palabras clave: Criterios de determinación, pension de alimentos, derecho.

ABSTRACT

The objective of this research work is to determine the criteria for determining the alimony issued by the first justice of the peace of the district of Huacho, 2022. The research methodology is of a descriptive type of non-experimental design, they will also have as a population which constitute a total of 30 files related to alimony of the first justice of the peace of the District of Huacho especially in children, as a technique we have the analysis and as an instrument to the evaluation guide, the percentage descriptive statistics was applied. The results obtained refer that the criteria for determining the alimony pension is adequate in 55% followed by regular with 30% and culminating in inadequate with 15%. Therefore, it is concluded that the criteria for determining the alimony issued by the first justice of the peace of the district of Huacho, is adequate followed by regular.

Keywords: Determination criteria, alimony, law.

I. INTRODUCCIÓN

1. Antecedentes y fundamentación científica

En la revisión de antecedentes, relacionados a la investigación se presentan estudios internacionales y nacionales quienes demuestran su realidad según sus conclusiones:

Guzman (2019) Incumplimiento en el pago de la pensión alimenticia y afecta el bienestar de los niños del cantón Carabejo, con el objetivo de analizar cómo el incumplimiento del pago de la pensión alimenticia afecta el bienestar de los niños del cantón Carabejo, 2019, I Actualmente, el estudio es del siguiente tipo: Cualitativo, Básico, Diseño No Experimental En este trabajo de investigación, luego de la interpretación de los resultados, se discute si los padres tienen una obligación moral de obedecer a sus hijos, la cual no cumplen, independientemente de el acuerdo entre las partes, porque en este caso no hay compulsión, por modestia, violaron la obligación de proveer para sus hijos menores.

Calle (2019) Criterios para la determinación de la pensión alimenticia para los jueces del partido judicial del Cuzco, cuyo objetivo es determinar cómo evalúan los jueces los criterios para la determinación de la pensión alimenticia en el partido judicial del Cuzco, el tipo de investigación, el nivel de análisis interpretativo, el enfoque cualitativo dogmático, el método de recopilación de información. análisis de documentos y técnicas afines, análisis de archivos de archivos. Por lo tanto, en este estudio se puede verificar que la determinación del juez sobre el nivel de pensión alimenticia en el Distrito Judicial del Cusco es una decisión discrecional por circunstancias excepcionales, tales como: declaratorias de mora y trabajo informal de los deudores, lo que crea dificultades para determinar los ingresos del deudor para determinar el monto de la pensión que puede satisfacer las necesidades de los menores. Los criterios utilizados no son solo normativos, sino que dentro de estos criterios hay criterios que el juez debe evaluar para tomar una decisión.

Cruz (2018) Normas para la determinación de la pensión alimenticia Huancavelica Paz Primera Justicia. El propósito es establecer los criterios aplicables al procurador principal de paz de Huancavelica para determinar los apoyos. El tipo de

investigación fue cualitativa, el nivel de investigación fue descriptivo, el diseño no fue experimental, la población de investigación estuvo conformada por 100 documentos de justicia alimentaria en etapa de decisión, y los criterios más adecuados que definen a Huancavelica, como sugiere el estudio. La pensión alimenticia del magistrado es: las necesidades del acreedor y la capacidad financiera del acreedor; cabe mencionar que el juez se refirió al artículo 472 y al artículo 92 del artículo 472 del Código Civil; Hay tres disputas sobre si el acusado puede pagar la pensión alimenticia: la capacidad financiera del acusado, la carga familiar y otras obligaciones. El juez ha analizado el caso.

Anco (2018) Revisión del procedimiento de alimentos del juez primero del Distrito de San Juan de Miraflores. Su objeto es verificar la decisión dictada por el juez primero, que ha sobrevivido. San Juan de Miraflores. Investigar si la sentencia por sí sola es lo suficientemente amplia para que el fiscal de alimentos haga efectiva su recuperación, o si son necesarios otros mecanismos previstos en el Código de Procedimiento Civil, ya sean liquidaciones acumuladas o copias certificadas, para que el juez emita una amonestación enviada a la fiscalía como una medida para obligar al demandado a pagar su propia pensión según lo estipulado en la sentencia. Asimismo, si el juez ha de remitir copia certificada al fiscal de turno. El artículo se basa en información de los archivos del Juez Presidente de la Fiscalía de la Paz de San Juan de Miraflores. También se utiliza la ley para sustentar el marco teórico y la jurisprudencia relevante para mi trabajo de investigación.

Chavéz (2017) Determinar la pensión de alimentos y gestionar el sistema de cálculo. El tipo de investigación fue cualitativa, el nivel de encuesta fue descriptivo y el diseño fue no experimental. El grupo de estudio estaba formado por 100 leyes alimentarias en el momento de la sentencia. El derecho a la alimentación es un derecho complejo porque enfatiza la existencia de importantes derechos legales. Es en este contexto que los jueces han impuesto repetidamente penas similares, y una parte la considera una cantidad insignificante, mientras que la otra parte, en cuanto tiene que cumplir la obligación, encuentra que es imposible pagar la cantidad, por ser

enorme, cuando los intereses son complejos, pone una gran responsabilidad sobre los hombros de los jueces.

Cruz (2018) Inexigibilidad de implementación de la mediación extrajudicial y protección de los derechos constitucionales de la familia durante el procesamiento de alimentos, Chachapoyas. Su propósito fue determinar cómo la falta de implementación de la mediación extrajudicial afecta el derecho constitucional de la región Chachapoya a proteger a las familias en casos de pensión alimenticia. La investigación utilizó métodos observacionales y como herramienta de registro y verificación de documentos, incluyendo bibliografías y periódicos, análisis de contenido de sentencias judiciales, así como encuesta a abogados. Como resultado de este estudio, mostramos que el hecho de no hacer cumplir la mediación extrajudicial afecta el derecho constitucional del condado de Chachapoya de proteger a las familias en casos de manutención infantil; porque las del total de sentencias acordadas en primera instancia sólo fueron consideradas constitucionales. El derecho a la protección se aplica a la vida material.

Díaz & Díaz (2016) El plazo prescriptivo de la pensión alimenticia y la posible vulnerabilidad del imputado. El objeto es analizar el plazo de mantenimiento establecido y la posible vulnerabilidad del demandado. Explicar el diseño usando la causalidad. El tipo es principalmente mezcla cuantitativa. La población está compuesta por abogados representados por jueces civiles, así como la comunidad jurídica representada por abogados profesionales. Los métodos utilizados son interpretación descriptiva, deducción hipotética; entre estas técnicas se consideran el examen, el análisis de documentos y el archivo con las herramientas pertinentes: cuestionarios, registros y bibliografías, resúmenes, fichas de texto. Entre las conclusiones consideradas se encuentran: La duración de ciertas pensiones dependientes y la posible vulnerabilidad de los derechohabientes se ve afectada en un 57,5% del empirismo aplicable, debido a que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley utilizan incorrectamente el enfoque teórico contenido en la norma, que debería ser satisfactorio el uso de la legislación comparada. Esto se evidencia en el 42,5% de cumplimiento en normas y legislación comparada.

Napan (2016) Sobre el mantenimiento de la calidad de la primera y segunda instancia en el partido judicial en la causa No. 00230-2009-0-08001-JP-FC-Cañete, como objetivo general determinar la calidad de la primera y segunda instancia. ejemplo de alimentación, según las normas, teorías y parámetros de la jurisprudencia al respecto, en el documento del Distrito Judicial núm. 00230-2009-0-0801-JP-FC-02, Cañete. Es cuantitativo cualitativo, descriptivo a nivel investigativo. y diseños no experimentales, retrospectivos y transversales. La recolección de datos se realizó a partir de artículos seleccionados mediante muestreo por conveniencia, utilizando métodos de observación y análisis de contenido, así como listas de verificación validadas por evaluación de expertos. Los resultados muestran que la calidad del texto explicativo, parte de las consideraciones y parte de la decisión corresponde a: Nivel de la sentencia de primera instancia: alta, muy alta, muy alta, sentencia de segunda instancia: media, muy alta, muy alta. Se concluyó que la calidad de las sentencias primera y segunda fue muy alta y alta respectivamente. Finalmente, se cierra de acuerdo con la conclusión original.

2. Justificación de la investigación

La justificación de este estudio se centra en la necesidad de ponerle solución a los últimos problemas en el ámbito jurídico respecto al tema de pensión alimenticia, en donde problemática muestra que muchos de los implicados no respetan, realizan objeciones ante las ordenes judiciales así como hacer caso omiso o incumplimiento de dicho pago establecido debido a criterios utilizados por el juez, por ende la utilidad de los resultados y conclusiones ayudarán a la adecuada interpretación de la norma para determinar cómo el juez primero defiende al procurador de paz de Huaura.

Asimismo, su objetivo es promover el desarrollo de la jurisprudencia con el fin de crear estándares uniformes basados en fundamentos jurídicos objetivos a fin de reducir las decisiones judiciales arbitrarias y diferentes aplicadas en casos similares. Como se expresa en el planteamiento del problema, para mí es importante obtener una decisión judicial que cumpla con los principios de previsibilidad y seguridad

jurídica, aplicando el presupuesto por igual para determinar la pensión alimenticia del juez primero de Huacho, centrándome en la decisión del juez. en el mismo. la sustancia se interpreta y aplica correctamente.

La defensa jurídica actual de un abogado se fundamenta en su labor de interpretación y aplicación del derecho en diversas situaciones de cuestiones jurídicas que se le presentan, y por ende con una labor investigativa actual que pretende contribuir a la labor jurisdiccional de los funcionarios judiciales y por qué no de los abogados litigantes. y la participación en el trabajo de la Jurisdicción del principal consejero de paz del cliente en el caso de pensión alimenticia, ya que esto facilitaría la determinación de la pensión alimenticia en el marco del marco legal de los países constitucionales sin ninguna diferencia en términos de interpretación presupuestaria.

La protección social busca generar un impacto social positivo en los jueces e instituciones judiciales que se han visto envueltos en escándalos de corrupción en los últimos meses; es necesario cambiar la imagen del poder judicial y la imagen negativa del público, para restaurar su confianza en la obtención de decisiones justas apegadas a la ley, nuestra En este caso, la pensión alimenticia se asocia con un sentido de humanismo que daría la corte. legitimidad.

Durante el desarrollo de la investigación se ha realizado un aporte metodológico para encontrar una estrategia que sea capaz de formular y explicar la realidad jurídica de la aplicación de los criterios para la determinación de las pensiones a cargo del Juez Primero Consejero de Paz de Huacho, cuyas matrices de consistencia, herramientas y una explicación detallada de los métodos utilizados en el estudio.

3. Problema

El procesamiento de alimentos está diseñado legalmente como un proceso expedito que tiene como objetivo proporcionar a los beneficiarios lo necesario para satisfacer sus necesidades básicas como alimentación, salud, vivienda y educación. Sin embargo, la diversidad social, económica y cultural del país muestra que estas necesidades no se satisfacen en todos los casos (Defensoría del Pueblo, 2018).

Los tribunales no aplican estándares uniformes para calcular la pensión alimenticia, por lo que en la mayoría de los casos legales que involucran separación legal o divorcio, los asuntos en disputa generalmente se refieren al monto de la pensión alimenticia. Alimentos para niños (Castillo, 2020).

La protección de los intereses de los menores es una cuestión de orden público, en definitiva, se trata de proteger los derechos fundamentales de los niños, y al carecer los menores de edad de la capacidad para defender sus intereses, priman sobre los derechos de los demás implicados (Aparicio, 2018).

Sin embargo, a pesar de su importancia, hemos observado en la práctica que muchas veces no se cumple con el monto asignado para la pensión alimenticia y se exige la pensión alimenticia devengada. A la hora de calcular la cantidad a liquidar nos encontramos con un grave problema debido al art. No se aplica el artículo 567 del Código de Procedimiento Civil porque permite restituir el valor de los alimentos y busca mantener el valor constante en el tiempo, ya que el derecho alimentario tiene por objeto proporcionar lo necesario para una vida digna. Por tanto, no se trata de una simple deuda dineraria, por lo que la revalorización tiene una función importante, pero no se hará si no es a petición de parte, lo que vulnera principios importantes, como el interés común de los niños, en el arte de coleccionar. El Título IX Transitorio del Código de la niñez y la Adolescencia establece que se debe dar especial consideración a su interés superior (Ponce, 2020).

La regulación familiar no se limita a definir quién es el pariente más cercano o qué es realmente una familia, el propio ordenamiento jurídico busca definir los derechos y deberes de cada miembro del grupo familiar. El deber de alimentos comprende no solo el deber de los padres hacia los hijos o el deber de ayuda que existe entre los cónyuges, sino también las deudas recíprocas con los mayores y descendientes, así como con los hermanos (Vinelli & Sifuentes, 2019).

Como se mencionó anteriormente, la alimentación es un derecho que históricamente ha sido creado para proteger la supervivencia, el desarrollo biológico y la formación de las personas para que puedan integrarse activamente a la sociedad

y al mismo tiempo crear oportunidades para realizar sus proyectos. Una vida que incluye logros humanos en los reinos material y espiritual. Por tanto, podemos estar seguros que son muy importantes en la vida y más aún en la vida de los menores (Ponce, 2020).

La constitución política, el código civil, el código penal y demás leyes y decretos supremos del Perú están en vigor desde el siglo pasado; sin embargo, se han cambiado las extensiones legales para aumentar las penas contra los infractores de manutención infantil en todo el país. En los últimos 287 años, los gobiernos se han vuelto más duros con quienes evaden la ley. De esta forma, las investigaciones privativas de libertad contra los titulares de derechos por incumplimiento van disminuyendo, a medida que aumenta el número de detenciones tanto formales como informales en el área de trabajo de los imputados (Yturrioz & Chambi, 2020).

Por lo tanto, el acreedor se referirá a sus derechos y presentará una demanda ante el tribunal competente, el cual utilizará todo su conocimiento y objetividad para analizar qué oportunidades debe dar a la persona que cumple con sus obligaciones (obligaciones laborales, el monto de sus ingresos, si tiene otras obligaciones, etc.) y se utilizan las necesidades de la persona que recibirá los ingresos (alimentación, vivienda, vestido, medicina y entretenimiento) para determinar la pensión alimenticia (Barrionuevo, 2018).

Este tema toca diversas cuestiones, por lo que es necesario estudiarlo y desarrollar una propuesta que, junto con las respuestas de la investigación, también pueda contribuir a la protección de los intereses de los niños, para lo cual se plantean las siguientes preguntas de investigación:

¿Cuáles son los criterios de determinación de la pensión de alimentos dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, 2022?

Bases Teóricas

Criterios de Determinación de la Pensión de Alimentos

La tendencia del mundo moderno es la estandarización y armonización de los actos reglamentarios. El derecho internacional es una herramienta indispensable en la cultura jurídica que nos permite regular el desarrollo de la legislación nacional. Este estudio desarrolla un marco normativo conocido como ley de pensión alimenticia, centrándose en la pensión alimenticia, que aborda la cuestión de los criterios utilizados para determinar la pensión alimenticia (Saire, 2019).

Familia

La familia como grupo social ha cambiado en su estructura, forma y patrones, y ha adquirido nuevas costumbres debido a los cambios sociales dinámicos de la globalización, en este artículo se pretende encaminar el derecho y la disciplina en su conjunto hacia un sentido amplio y reflejo inclusivo de muchos aspectos de la era posmoderna, que modifica el concepto de familias (Oliva & Villa, 2013).

El derecho de familia

Es un conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones personales y patrimoniales de los miembros de la familia con ellos y con terceros. Por la naturaleza de la relación jurídica entre los sujetos y sus efectos, forma parte del derecho privado, y la intervención de las autoridades públicas es sólo secundaria frente a la aplicación de las normas para el goce, ejercicio, reconocimiento y ejecución de los correspondientes derechos, deberes y obligaciones. responsabilidades derivadas de las relaciones familiares (Universidad Nacional de Moquegua, s.f.).

Definición

El artículo 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), del cual el Perú es parte, define a la familia de la siguiente manera: “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad”, protegida por el Estado y la sociedad; El artículo 17 de la Convención sobre los Derechos Humanos (CADH) establece que “la familia es un elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado” (Varsi, 2011).

Es también un grupo de personas caracterizado por vínculos afectivos, de parentesco o de adopción, donde se desarrolla la estabilidad, la cohesión interna y la evolución se mueve de acuerdo a las necesidades de cada uno de sus integrantes, a través del contacto constante y la interacción comunicativa. Posible. siempre en base al ciclo de vida del sistema familiar. Profundizando, consideramos a la familia como un grupo de personas separadas de otros grupos por lazos de sangre o adopción, lo que la hace más singular que otros grupos, donde un determinado número de personas se reúnen en un determinado tiempo y espacio, donde a través de la psico-interacción emocional y comunicación, realizan una tarea (Bezanilla & Miranda, 2013).

Modelo de familia

Protección familiar. Promoción del matrimonio, la sociedad y el estado protegen especialmente a los niños, jóvenes, madres y ancianos. También protegen a la familia y promueven el matrimonio, y reconocen a esta última como una institución natural y fundamental de la sociedad, la forma de matrimonio y las causales de divorcio y separación están reguladas por ley (Valdivia, 2008).

A su vez, las familias se dividen en: familias paternas, familias monoparentales, familias multihijos y familias padre-padre. Se dice que la familia patrilineal deriva del matrimonio como forma constitucional moral y legal. También se incluyen en este grupo las concubinas y uniones libres que no califican como concubinas en nuestro sentido legal, es decir, que no cumplen el período de cinco años o no tienen hijos.

Una familia monoparental se refiere a una familia compuesta por un solo progenitor, es decir, padre o madre e hijos, por ejemplo: actualmente aceptada por el estado y la sociedad, o formada por padre o madre abandonados, es decir, su origen fue el matrimonio o el concubinato, pero algunos de los cónyuges que unieron esta relación se divorciaron, quedando el otro cónyuge e hijos. Otro tipo de familia es la familia numerosa con personas divorciadas e hijos que se vuelven a casar, esta situación

familiar es cada vez más común en la actualidad debido a la alta tasa de divorcios (Morales, 2015).

Necesidades del acreedor: Un estado de emergencia es una situación en la que una persona no puede mantenerse, ganarse la vida y satisfacer sus necesidades básicas, no solo porque carece de fondos, sino también porque no puede obtenerlos por sí mismo. . Se analizará el estado de tus necesidades según tu edad (menor o mayor de edad), grado de dependencia de tu padre (discapacidad); también reciprocidad conyugal (Canales, 2013)

Las obligaciones del acreedor surgen cuando tiene los medios para cuidar de sus intereses, porque nadie está obligado a hacer lo imposible, y objetivamente, el que puede valerse por sí mismo no está obligado a pagar alimentos, los medios económicos dependen de la tarjeta. de Gracias a los medios económicos que los deudores pueden pagar por los alimentos mientras su propia supervivencia no se ve amenazada (Medina, 2018).

Alimento

Esta definición, y el artículo 92 del Código de la Niñez y la Adolescencia (en adelante CNA) nos dice: Los alimentos se consideran necesarios para la manutención, vivienda, vestido, educación, instrucción y capacitación laboral, atención médica. Entretenimiento para niños o adolescentes. También hay costos para el embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa posparto. Así, la obligación de alimentos tiene las siguientes características: es recíproca, personalísima, intransferible, no aditiva, no programada, no negociable, proporcional, divisible, genera prelación, no es indemnizable ni renunciable, el hecho de que no se conforme con los beneficios (Coca, 2021).

El sistema de derecho alimentario incluye una serie de disposiciones destinadas a garantizar el derecho a la existencia humana, el sistema determina la relación de alimentos obligatorios, determina quién es el acreedor, quién o quiénes son los responsables de los alimentos y en qué condiciones se hace efectivo el derecho. En el

derecho de familia, el derecho alimentario es uno de los más importantes y destacados, y quizás uno de los más importantes en cuanto a carga procesal. Las señales alimentarias son expresadas principalmente por mujeres madres que exigen a sus parejas o exparejas el cumplimiento de esta obligación (Ramos, 2011).

Naturaleza legal de los alimentos

La alimentación es una mezcla de derechos innatos obligatorios y derechos naturales e individuales, con beneficios inherentes al sujeto ya la sociedad, encaminada a promover el respeto a la dignidad humana y el cuidado y supervivencia de los seres humanos. Sin embargo, la alimentación también es un derecho universal que, si se extiende más allá del individuo, puede exigir alimentos incluso de personas que no son miembros del hogar (Vilca, 2021).

Estándares alimentarios fijos

Conoce algunos conceptos básicos en familia y derecho de familia - alimentación; Sigo desarrollando criterios para la determinación de alimentos, basados en los matices del ordenamiento jurídico, la doctrina y el derecho comparado.

Artículo 1. Modificación del artículo 481 del Código Civil

Modifícase el artículo 481 del Código Civil, que regula los criterios para fijar alimentos, en los siguientes términos:

Artículo 481.- Criterios para fijar alimentos

Los alimentos son determinados por el juez, teniendo en cuenta las necesidades del peticionario y la viabilidad de la persona a quien se han de entregar los alimentos, teniendo en cuenta las circunstancias personales de las partes y, en particular, las obligaciones impuestas al deudor. De acuerdo con el párrafo anterior, el juez consideró como una contribución económica el trabajo doméstico no remunerado realizado por uno de los deudores para el cuidado y desarrollo del deudor. No es necesario verificar cuidadosamente el monto de los ingresos de la persona que debe proporcionar alimentos” (El Peruano, 2017).

Los criterios para establecer o determinar la pensión alimenticia están definidos en el artículo 481 del Código Civil del Perú, modificado por la Ley no. 30550, y estos son: las necesidades de la persona, quienes están obligados a prestar alimentos y la posibilidad de realizar trabajo doméstico no remunerado para sustentar al beneficiario (Vásquez, 2019).

Un estado de emergencia se define como una situación en la que una persona es incapaz de ser autosuficiente y no puede satisfacer las necesidades más básicas, no solo porque carece de fondos, sino también porque no puede obtener estos recursos por sí misma (Malca, 2021).

Las necesidades de los acreedores de pensión alimenticia se basan en dos posiciones importantes; posiciones tradicionales y no tradicionales; la primera está directamente relacionada con la pobreza del acreedor, que no puede ser satisfecha por sí sola con alimentos; la segunda posición equipara las necesidades del receptor a la realidad social en la que vive, las necesidades en cada caso individual difieren fuertemente dependiendo del origen social (Torres, 2021).

Para determinar las necesidades de los acreedores de alimentos se debe hacer referencia a la definición de alimentos del Código Civil. Alimentos significa alimentos necesarios para la subsistencia, vivienda, vestido, educación, instrucción y capacitación laboral, asistencia médica y psicológica y recreación. Esto quiere decir que la alimentación comprende varios derechos encaminados al pleno desarrollo del ser humano, teniendo en cuenta las circunstancias específicas y buscando cumplir con las condiciones necesarias y suficientes para el titular del derecho; como principales necesidades:

- Alimentos: Alimentos y bebidas comestibles que se consideran nutrientes esenciales para que el cuerpo sobreviva, en cantidad y calidad, para mantener el cuerpo bien nutrido.
- Habitación: Se refiere a un hogar, familia, residencia que es indispensable para que una persona, disfrute y goce de un hogar digno que brinde seguridad y cobijo a la familia.

- Falda: prenda que cubre el cuerpo y está destinada a ser usada, incluyendo la propia prenda, zapatos, accesorios y demás prendas destinadas a cubrir el cuerpo.
- Educación: Es la formación intelectual del destinatario a través de la cual adquiere conocimientos básicos o especializados. La educación comprende los siguientes niveles: educación básica, educación básica, educación media y superior.
- Asistencia médica y psicológica; la alimentación está relacionada con la salud física y mental (del desarrollo, física y psicológica); se fundamenta en el artículo 2 inciso 1 de la Constitución Política del Perú, que establece que toda persona tiene derecho a la salud y el bienestar físico y mental.
- Formación para el trabajo, incentiva y promueve el desarrollo de las capacidades y talentos de las personas para insertarse en el mercado laboral.
- La recreación es considerada parte del desarrollo humano en la formación de la personalidad, estimulando la formación emocional, mental y física” (p. 2). El ocio es percibido como una actividad que se desarrolla en el espacio y el tiempo en la vida cotidiana de los individuos, que la saca de la rutina y crea su propio escenario para la expresión de las capacidades internas de las personas, en pos de su desarrollo individual y colectivo (Ramos, Ojeda, Báez, Martínez y Nunes, 2011).

Introduzca los siguientes tipos de gastos:

- ❖ Gastos necesarios: se entienden como gastos necesarios que están directamente relacionados con las necesidades básicas de la persona jurídica y no pueden ser detenidos. La parte que no esté a disposición de ambos padres no podrá ser considerada como gasto necesario.
- ❖ Cargos especiales: A menudo, el objetivo es hacer cumplir los cargos especiales que son independientes de la justificación de los cargos normales. Al respecto, la jurisprudencia y la doctrina han desarrollado poca aplicación para distinguir entre estos cargos.

❖ Gastos innecesarios: Ingrese aquí los gastos que no se utilizan para sus necesidades, que tienen como objetivo satisfacer las necesidades de manera regular. En este caso, la cantidad variará ya que cada caso individual se evaluará ad hoc en función de las circunstancias económicas de los padres.

❖ Gastos innecesarios: A veces, los honorarios del acreedor incluyen pequeños gastos que, a diferencia de los gastos innecesarios, pueden ser educativos o beneficiosos para el acreedor. Estas preguntas son importantes, a la hora de pedir alimentos no basta con justificar las necesidades subjetivas de los destinatarios, sino evaluar estas necesidades de manera objetiva, en función de la posibilidad y situación económica de los padres (Coca, 2021).

Oportunidad para los deudores

Las capacidades económicas de los titulares de derechos alimentarios también se consideran un criterio para determinar la pensión alimenticia y existe un presupuesto obligatorio que los jueces deben evaluar. La ley no especifica qué factores deben ser evaluados como probabilidad del deudor, y deja esta responsabilidad al juez; por lo tanto, se pueden hacer las siguientes aclaraciones con respecto a este criterio:

- Las capacidades financieras del acusado

El artículo 481 del Código Civil (1984) establece que los alimentos son administrados por los jueces de acuerdo con las necesidades del solicitante y la probabilidad de que haya que proporcionarlas. El criterio de probabilidad del acreedor corresponde principalmente al principio de la realidad económica, en base al cual tenemos que evaluar la importancia financiera real del producto alimenticio para los acreedores. Así, esta normativa prescriptiva destaca la situación económica real. Sin embargo, la alimentación, aunque aparentemente relacionada con los principios de la realidad, no ignora la estructura jurídica normativa y los principios morales. En este sentido, al evaluar las capacidades económicas, debemos reconocer que existen principios y evaluaciones que limitan un análisis realista de las capacidades económicas por sí solo (Baldino & Romero, 2020).

La Constitución divide los ingresos alimentarios en dos categorías:

- Ingresos no pagados

– No de las relaciones laborales: ingresos laborales, rentas del trabajo, es decir, rentas remuneradas y no remuneradas.

En este sentido, el Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral - texto refundido aprobado por D.S.

No. 003-97-TR define la renta del salario como la renta en dinero o en especie, que el trabajador recibe de su patrón como remuneración y que es de libre disposición. La diferencia son los ingresos gratuitos que el trabajador recibe del empleador para fines específicos, tales como: asignaciones especiales, asignaciones familiares, asignaciones por muerte, beneficios por desempleo, pagos de convenios colectivos, utilidades, asignaciones por nacimiento, honorarios de entretenimiento y otros (Toyama, 2013).

Al respecto, vale la pena referirse al último párrafo del artículo 481 del Código Civil, que establece que no es necesario controlar estrictamente los ingresos de quienes deben proveer alimentos. Por otra parte, el artículo 6, fracción 648 del Código de Procedimiento Civil establece que, para garantizar el pago de la pensión alimenticia, no se retiene más del 60% de los ingresos brutos, deduciéndose únicamente los descuentos legales. En otras palabras, el impacto se puede calcular en función de sus ingresos totales (definidos en sentido amplio) o ingresos de compensación. Esto significa que el juez tiene en cuenta los ingresos al determinar la pensión alimenticia.

Los ingresos del deudor, incluidos los ingresos no laborales (distintos del salario) y los ingresos del trabajo (tanto remunerados como no remunerados), pero los ingresos para un propósito específico de servicio (por ejemplo, movilidad, prestación por desempleo, muerte u otros incentivos); salvo restricciones reglamentarias. Así, la pensión alimenticia afecta tanto a la renta del trabajo como a la renta no del trabajo, y su exclusión estaría justificada en la resolución correspondiente. Por otro lado, si la compensación o ingreso del deudor de alimentos no se prueba objetivamente, el juez

debe referirse a la compensación mínima determinada por el estado (Congreso de la república, 2003).

Carga familiar

Si el demandado de la pensión alimenticia tiene otras responsabilidades familiares, el juez procede a la distribución, que incluye la distribución de la pensión alimenticia a los pagadores de pensión alimenticia de manera proporcional y justa de acuerdo con la capacidad financiera del deudor, sin exceder el máximo prescrito por la ley. La pensión alimenticia es un acto jurídico para distribuir alimentos entre los deudores de alimentos de acuerdo con los ingresos económicos; Se podrá recibir pagos (Abogado Perú, 2021).

Distribución de comida

Según el artículo 477, si dos o más personas tienen la obligación de dar alimentos, todas las pensiones se dividen proporcionalmente según sus respectivas capacidades. Sin embargo, en casos urgentes y extraordinarios, el juez puede ordenar que una sola persona las entregue, sin perjuicio de su derecho a repetir las partes correspondientes de otros (Coca, 2021).

El prorrateo no significa que el juez decida dividir la pensión alimenticia en partes iguales entre los beneficiarios, sino que el juez, a petición de una de las partes y en el ejercicio de su facultad, determina una cantidad o porcentaje adecuado de la pensión alimenticia. otras obligaciones

La cantidad de alimentos también dependerá de las circunstancias específicas del demandado de alimentos, factores que reducen su patrimonio contable, por ejemplo: enfermedad, accidente, cuenta bancaria u otros factores que ambas partes puedan alegar y probar en el proceso (Defensoría del Pueblo, 2018).

Tareas del hogar no remuneradas

Las mujeres y los hombres del país dedican una parte importante de su tiempo de trabajo a la producción de servicios para sus propias necesidades, que inciden en el bienestar de la población. La utilización del trabajo doméstico no remunerado como

uso alimentario estándar es el resultado de investigaciones y estudios sobre el consumo del tiempo familiar, y se le otorga un valor monetario a este trabajo (Freyre y López, 2011).

Hasta hace unos años, el trabajo doméstico no remunerado era social y jurídicamente invisible; su reconocimiento legal en nuestro país es reciente porque no ha sido valorado. Ley N° 30550, Ley de Reforma al Código Civil con el objetivo de incluir criterios de aportes al trabajo del hogar en las sentencias judiciales sobre pensión alimenticia.

4. Base conceptual de términos:

Pensión de alimentos: Es la obligación de dar alimentos, fijada o aprobada judicialmente. Tratándose de niños, niñas y adolescentes, incluye, además, enseñanza básica, media y el aprendizaje de alguna profesión u oficio (BCN, 2022).

Posibilidades del Obligado: El criterio responde primordialmente al principio de realidad económica, por el cual debemos apreciar la significación económica efectiva que los alimentos tendrán sobre el sujeto obligado.

Trabajo doméstico: Prestan servicios de cuidados directos e indirectos y, como tales, son miembros clave de la economía de los cuidados, puede incluir tareas como la limpieza de la casa, la cocina, el lavado y planchado de la ropa, el cuidado de los niños o de los miembros ancianos o enfermos de una familia, etc.

Necesidad del alimentista: Persona que tiene derecho a reclamar de un pariente el cumplimiento de la obligación de prestarle alimentos.

Prorrates: Prorratar consiste en el reparto de una cantidad entre diversos individuos, de acuerdo a la proporción que le corresponde a cada uno, por lo tanto, es la distribución proporcional de algo en numerosas partes.

Carga familiar: Entre las causantes familiares se cuentan, acceso a las acciones de salud, eventuales pensiones de sobrevivencia, asignaciones familiares y otras de

bienestar social. En general son cargas de familia, los hijos, el o la cónyuge o conviviente y en determinados casos los padres

Juzgado de paz letrado: Son creados para administrar justicia en determinadas zonas rurales y urbanas y su ámbito de acción, generalmente, son uno, dos ó más distritos.

5. Hipótesis

La determinación de la pensión de alimentos dictados por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, 2020, reúne los criterios de necesidad del alimentista, posibilidades del obligado y trabajo doméstico no remunerado.

6. Objetivos:

Objetivo General:

Describir los criterios de determinación de la pensión de alimentos son dictados por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, 2022.

Objetivos Específicos

- Identificar la presencia del criterio de necesidad del alimentista para calcular la pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huacho, 2022.
- Identificar la presencia del criterio de posibilidades del obligado para calcular la pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huacho, 2022.

- Identificar la presencia del criterio Trabajo doméstico no remunerado para calcular la pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huacho, 2022.

II. METODOLOGÍA

a. Tipo y Diseño de la Investigación:

El tipo de investigación es aplicada debido a que fomenta a la búsqueda de soluciones en un problema de necesidad en una corta aplicabilidad, asimismo es de tipo descriptivo, ya que introducirá la información de cómo se encuentra el fenómeno de estudio (Sampieri, 2014, P. 92).

El diseño fue no experimental debido a que dicho estudio se realizó sin manipular las variables, en el sentido que Sampieri (2014) indica que el estudio no tiene condiciones, sino que describe los resultados existentes (p. 152). Las técnicas analíticas evalúan las variables de estudio en partes para poder describirlas adecuadamente y comprender su comportamiento (Sánchez & Reyes, 2009).

b. Población y Muestra

La población, es el total de expedientes compuesto por sentencias de pensión alimenticia en etapa de adjudicación emitidas por el Juez Primero de la Magistratura Distrital de Huaura en el 2022.

La muestra es la porción obtenida a través del muestreo no probabilístico por conveniencia del autor, los cuales fueron un total de 20 expedientes emitidos por el Juez Primero de la Magistratura Distrital de Huaura en donde se analizó los criterios utilizados por los jueces.

c. Métodos y herramientas de investigación

El estudio es no experimental, por lo que no se realizaron pruebas. Con este entendimiento, este estudio se centra en el texto legal y algunas sentencias para describir y analizar las variables de investigación. Las herramientas de recolección de datos son los recursos mediante los cuales el investigador obtiene datos e información relacionada con las variables objeto de estudio que le ayudarán a sacar

conclusiones. Es importante señalar que los instrumentos están relacionados con las variables de estudio.

Por lo tanto, las herramientas utilizadas en la tesis son:

- a) Tablas resumen: herramientas que te permiten recopilar información básica de manera específica.
- b) Registros bibliográficos: se refiere a los documentos de los autores doctrinales y sus obras.
- c) Archivos de texto: herramientas que permiten la transcripción textual de ideas clave.

d. Procesamiento y análisis de la información

Dependiendo del tipo y diseño del estudio, se utilizará estadística descriptiva, es decir, registros u observaciones que proporcionan una serie de datos que deben organizarse y presentarse de forma comprensible. Se desarrolló un conjunto de técnicas con el objetivo de presentar y reducir la varianza de los datos observados. Soporte SPSS versión 21, se utilizará la técnica de descripción porcentual en la ilustración de tablas y gráficos.

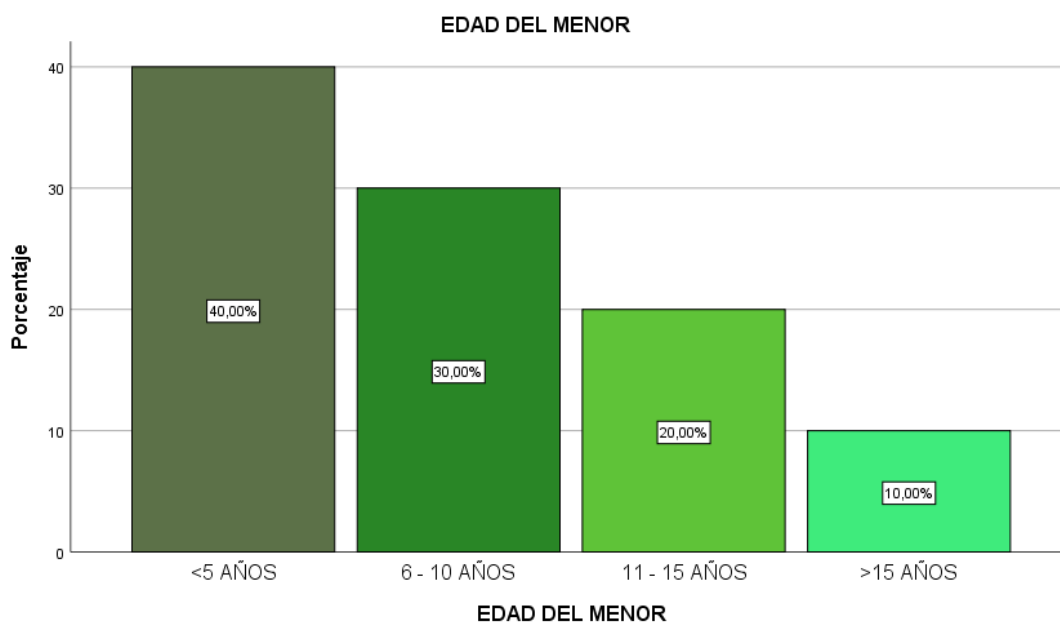
III. RESULTADOS

Tabla 1: Edad del menor en los casos de pensión de alimentos dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, 2022.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
<5 años	8	40,0
6 - 10 años	6	30,0
11 - 15 años	4	20,0
>15 años	2	10,0
Total	20	100,0

Fuente: Base de datos según la ficha de cotejo.

Figura 1: Edad del menor en los casos de pensión de alimentos dictado por el primer



juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, 2022.

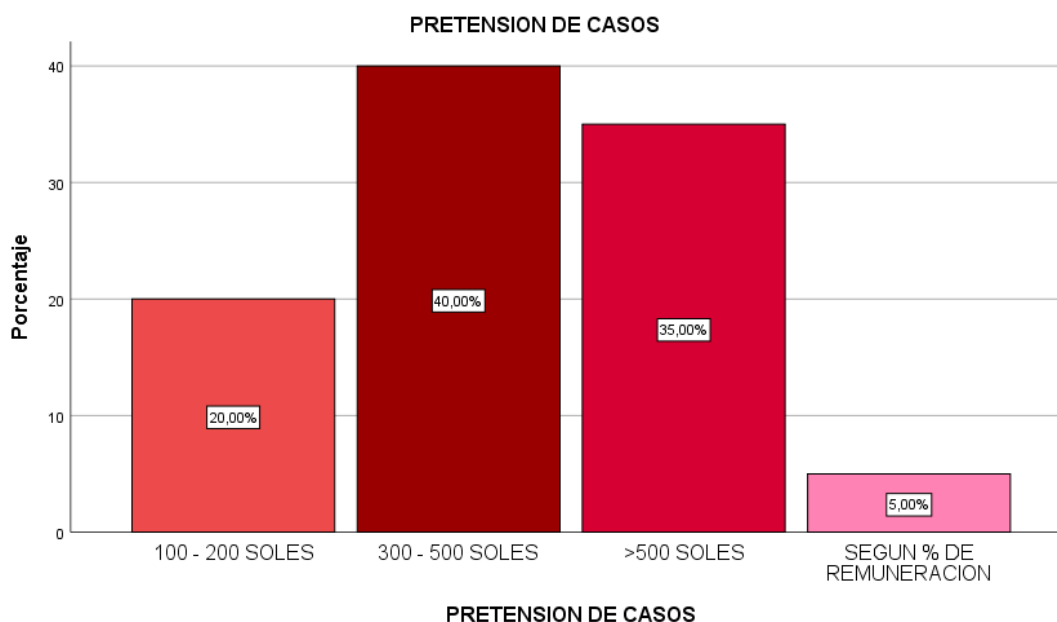
Interpretación: La edad del menor en los casos de pensión de alimentos es de 5 a - con un 40% seguido de 6-10 en un 30% además de 11-15 en un 20% y culminando de 15 a + con un 10%.

Tabla 2: Pretensión de casos de pensión de alimentos dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, 2022.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
100 - 200 soles	4	20,0
300 - 500 soles	8	40,0
>500 soles	7	35,0
Según % de remuneración	1	5,0
Total	20	100,0

Fuente: Base de datos según la ficha de cotejo.

Figura 2: Pretensión de casos de pensión de alimentos dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, 2022.



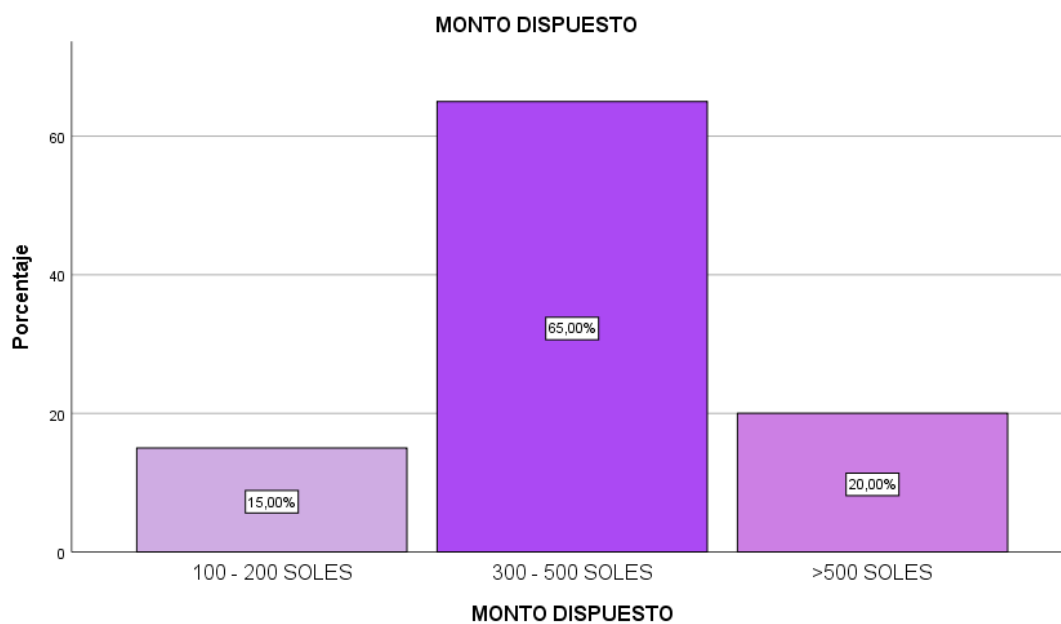
Interpretación: La pretensión de casos de pensión de alimentos es de 300-500 con un 40% seguido de 500 a + con un 35% además de 100-200 en un 20% y culminando según el % de remuneración con un 5%.

Tabla 3: Monto dispuesto a los casos de pensión de alimentos dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, 2022.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
100 - 200 soles	3	15,0
300 - 500 soles	13	65,0
>500 soles	4	20,0
Total	20	100,0

Fuente: Base de datos según la ficha de cotejo.

Figura 3: Monto dispuesto a los casos de pensión de alimentos dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, 2022.



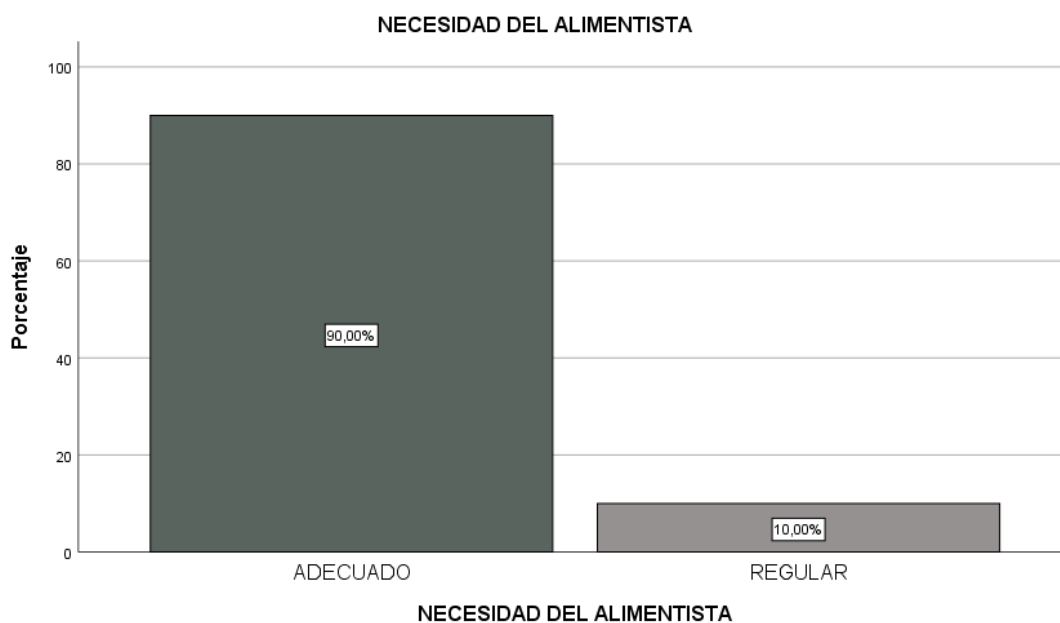
Interpretación: El monto dispuesto a los casos de pensión de alimentos es de 300-500 con un 65% seguido de 500 a + con un 20% y culminando 100-200 con un 15%.

Tabla 4: Necesidad del alimentista dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, 2022.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Adecuado	18	90,0
Regular	2	10,0
Total	20	100,0

Fuente: Base de datos según la ficha de cotejo.

Figura 4: Necesidad del alimentista dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, 2022.



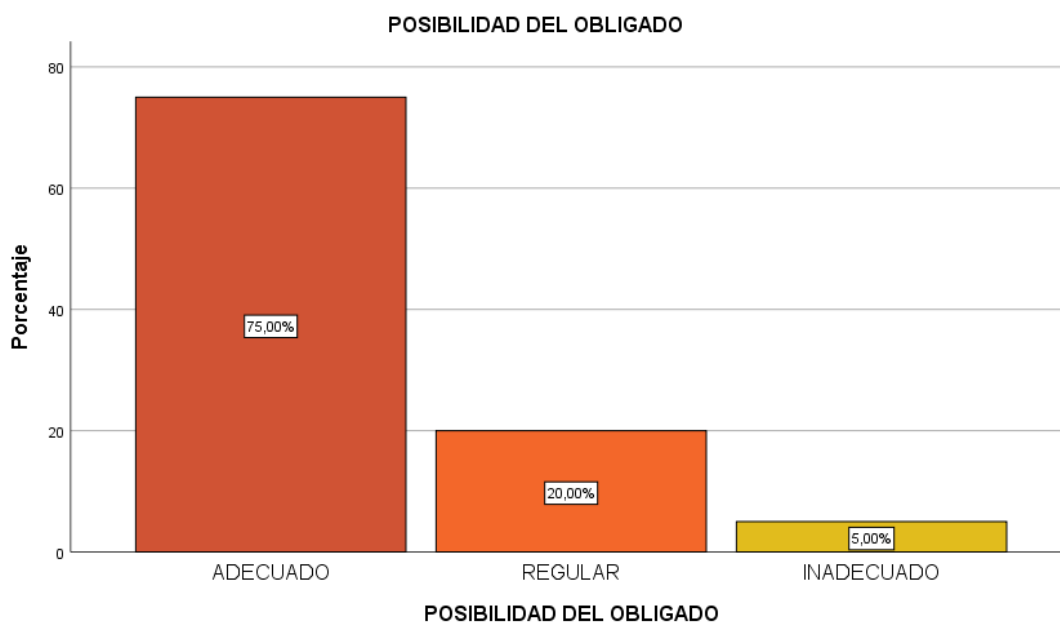
Interpretación: La necesidad del alimentista es adecuado en un 90% y regular con un 10%.

Tabla 5: Posibilidad del obligado a los casos de pensión de alimentos dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, 2022.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Adecuado	15	75,0
Regular	4	20,0
Inadecuado	1	5,0
Total	20	100,0

Fuente: Base de datos según la ficha de cotejo.

Figura 5: Posibilidad del obligado a los casos de pensión de alimentos dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, 2022.



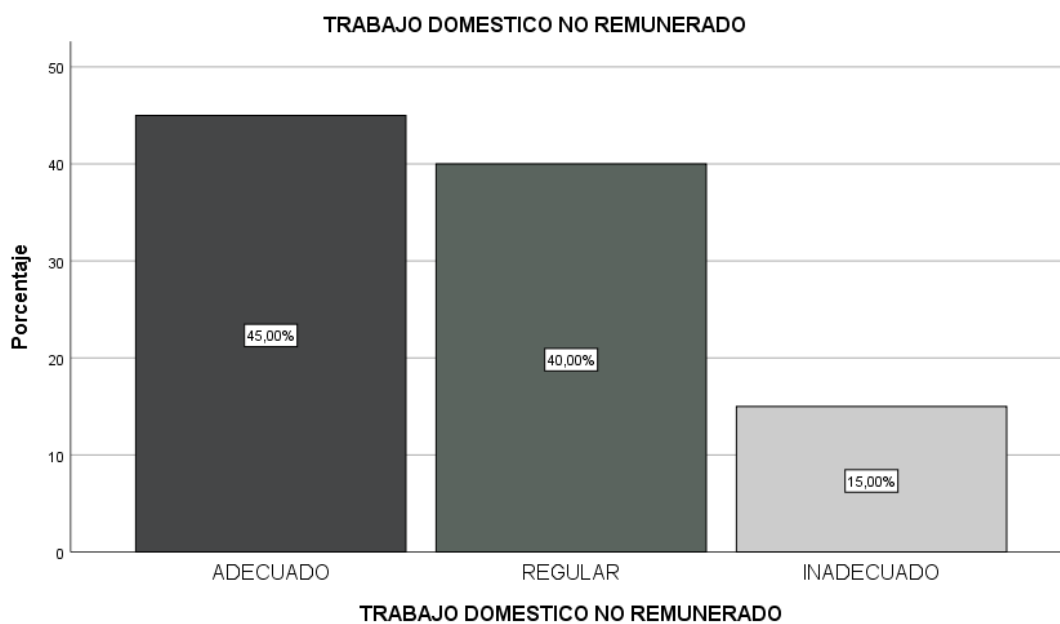
Interpretación: La posibilidad del obligado a los casos de pensión de alimentos es adecuado en un 75% seguido de regular con un 20% y culminando es inadecuado con un 5%.

Tabla 6: Trabajo doméstico no remunerado en los casos de pensión de alimentos dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, 2022.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Adecuado	9	45,0
Regular	8	40,0
Inadecuado	3	15,0
Total	20	100,0

Fuente: Base de datos según la ficha de cotejo.

Figura 6: Trabajo doméstico no remunerado en los casos de pensión de alimentos



dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, 2022.

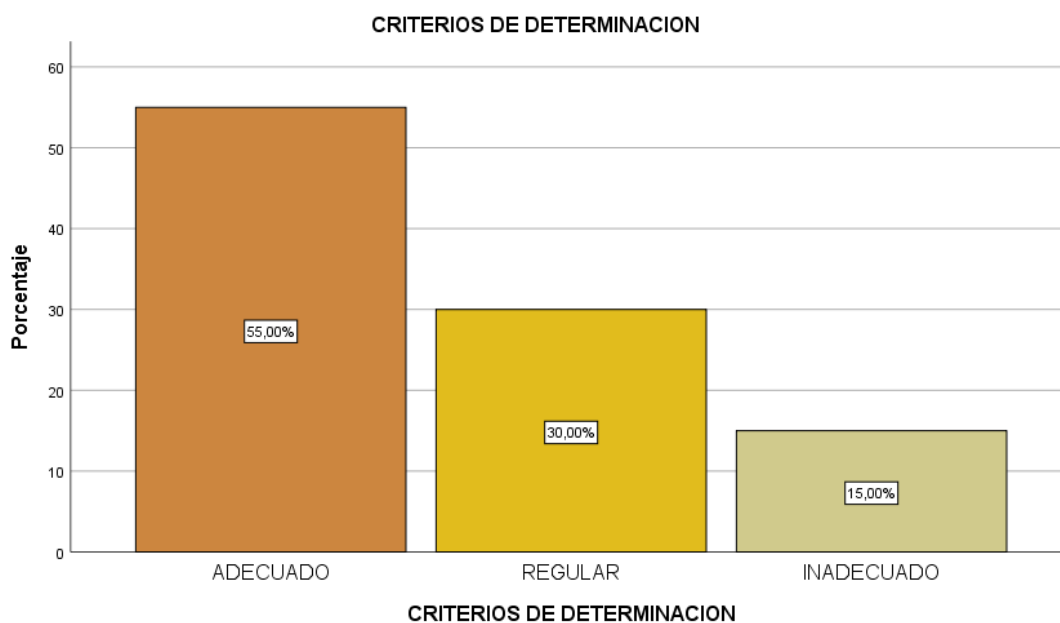
Interpretación: El trabajo doméstico no remunerado en los casos de pensión de alimentos es adecuado en un 45% seguido de regular con un 40% y culminando es inadecuado con un 15%.

Tabla 7. Criterios de determinación de la pensión de alimentos dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, 2022.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Adecuado	11	55,0
Regular	6	30,0
Inadecuado	3	15,0
Total	20	100,0

Fuente: Base de datos según la ficha de cotejo.

Figura 7. Criterios de determinación de la pensión de alimentos dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, 2022.



Interpretación: Los criterios de determinación de la pensión de alimentos es adecuado en un 55% seguido de regular con un 30% y culminando es inadecuado con un 15%.

IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

La última década nos ha mostrado cómo el derecho de familia ha evolucionado gradualmente a medida que la sociedad ha cambiado, en algunos casos introducido por la legislación y explicado en la sección cuestiones delicadas como ciudadanía y tasas brindan explicaciones de leyes y reglamentos. El manifiesto de rebeldía del deudor y el trabajo ilegal dificultan la determinación de los ingresos del deudor y, por tanto, el monto de la pensión que satisfará las necesidades del menor.

Los criterios utilizados no son solo normativos, sino que dentro de ellos hay criterios que el juez debe evaluar para tomar una decisión. Además, se ha establecido que la valoración de los criterios por parte del juez se orienta hacia la capacidad económica del deudor, que prima sobre el bienestar del menor ante las irrisorias cantidades determinadas en las sentencias.

Ante ellos tenemos como resultados en la tabla 4 que la necesidad del alimentista dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, es adecuado en un 90% y regular con un 10%, esto quiere decir que la petitorio esta ajustado a sus necesidades.

En la pretensión de los alimentistas hijos, el juez manifestó que precisamente por ser menores de edad se suponía que no podían proveer para su autosuficiencia y necesidades alimentarias, y la segunda sentencia del tribunal en todos los asuntos se consideró propia. debe ser consciente de su edad cronológica, relacionada con su condición de niño o adolescente, que le permita desarrollarse psicofisiológica y físicamente en función de diversas necesidades y problemas. En paralelo a lo anterior, cabe señalar en la resolución el artículo 472 del Código Civil y el artículo 92 del Código de la Niñez y la Adolescencia. Además de esto, en algunos casos hay referencias claras a gastos de educación (universidades, escuelas privadas y jardines de infancia), gastos de consumo (si el reclamante presenta un recibo de pago que acredite los gastos de alimentación).

Cabe mencionar que, en el caso de las necesidades alimentarias, el argumento principal fue determinar el monto de la pensión, pues así lo solicitó la actora, y ante la solicitud, la demandada se negó, alegando que era imposible de pagar la cantidad solicitada. Los datos en los que se basa el juicio forman su creencia.

El sistema también garantizará que los beneficios relevantes se calculen en función del desempeño actual y permitirá a las empresas y agencias comprender la cantidad que se debe deducir de sus empleados para el mantenimiento al pagar por el puesto. En un caso de pensión alimenticia, demandantes y demandados acuerdan el costo de las pensiones de uno o más hijos, y al firmar el acuerdo, la Comisión Jurídica procederá con la creación de un código para poder acceder al sistema y procesar los pagos correspondientes. El nuevo mecanismo está destinado a madres o padres separados cuyos hijos reciben pensión alimenticia de exparejas que lo hacen a través del banco, para ello, el Comité de Justicia abrió cuentas de ahorro para los beneficiarios que antes tenían cuentas virtuales.

Asimismo, en la tabla 5 quien determino la posibilidad del obligado a los casos de pensión de alimentos dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, es adecuado en un 75% seguido de regular con un 20% y culminando es inadecuado con un 5%, refiriendo que existen formas de evaluar la posibilidad que se encarga de tomar decisiones en cuanto a las necesidades del menor.

Determinar la capacidad de un deudor para pagar la pensión alimenticia es una herramienta que utilizan los jueces para otorgar la pensión alimenticia correctamente. El propósito de este presupuesto de evaluación de obligaciones es conocer los ingresos económicos del deudor, lo que reflejará limitaciones en la resolución de reclamos de pensión alimenticia. Las obligaciones normales de manutención de los hijos incluirán los gastos de ropa, comida, vivienda y transporte del niño, especialmente los gastos de crianza y educación del niño. La pensión alimenticia está regulada directamente por la autoridad de la ley, generalmente en los siguientes

casos: entre cónyuges, entre cónyuges divorciados, entre familiares directos, entre padres de hijos nacidos fuera del matrimonio.

Por otro lado, la tabla 6 demostró que el trabajo doméstico no remunerado en los casos de pensión de alimentos dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, es adecuado en un 45% seguido de regular con un 40% y culminando es inadecuado con un 15%, demostrando

La Ley N° 30550 reforma nuestro ordenamiento jurídico para incorporar normas para la determinación de los alimentos considerados como aporte al trabajo doméstico no remunerado realizado por uno de los acreedores obligados a cuidar y desarrollar; dicho presupuesto se basa en estadísticas nacionales e información de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) del Instituto Nacional de Ciencia y Tecnología (INEI). Es responsabilidad de los padres proporcionar lo necesario para mantener al obligante. Esta obligación se aplica a ambos padres, por lo que consideran que la contribución del trabajo doméstico no remunerado debe ser la base del reconocimiento legal.

En conjunto, se puede concluir que el cuidado de los menores requiere tiempo, energía y mucho compromiso, y el hecho de que los padres al realizar estas actividades no realicen una contribución material no significa que no contribuya a su bienestar y desarrollo. Por lo tanto, creen que es razonable que los jueces tomen en cuenta el trabajo doméstico de los padres en función del valor de mercado al determinar el monto de la pensión alimenticia.

Por último tenemos a la tabla 7 quien determino que los criterios de determinación de la pensión de alimentos dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, es adecuado en un 55% seguido de regular con un 30% y culminando es inadecuado con un 15%, esto nos refleja una realidad y asimismo un pequeño detalle en cuanto a contemplar ciertos parámetros para mejorar o estandarizar los criterios

que deben ser considerados y unificados en la determinación del régimen económico o monto para los alimentista.

El derecho a la alimentación es un derecho complejo porque advierte que están en juego importantes bienes jurídicos. Con base en esto, el juez impuso la pena correspondiente e impuso la pena correspondiente muchas veces, y una parte creyó que era una cantidad absurda, y la otra parte creyó que la parte que tenía que cumplir con la obligación lo consideraba imposible. pagar. Esta es una cantidad que crea un enorme. Cuando los intereses son complejos, esto impone una responsabilidad considerable a los jueces. De los resultados del estudio se desprende que, salvo algunos casos en los que se realiza un análisis superficial, todas las sentencias contienen literalmente los criterios de las necesidades del sujeto de derechos y las posibilidades del sujeto de derechos en cuanto al estándar de cotización por hogar no remunerado.

De hecho, la falta de un análisis unificado de los criterios para determinar la pensión alimenticia puede dar lugar a pensiones que no satisfagan las necesidades de los acreedores o, por el contrario, afecten gravemente la economía del deudor. Pues bien, como ya se mencionó anteriormente, las necesidades del acreedor se determinarán analizando la naturaleza de los gastos que puedan ser necesarios, extraordinarios o innecesarios; verificado y certificado mediante la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) del Instituto Nacional de Estadística e Informática Ingresos percibidos, otros gastos del hogar o pasivos frente a terceros y eventuales aportes por trabajo no remunerado del hogar, opción para deudores.

De acuerdo con lo anterior, se considera una herramienta útil para orientar la labor del Juzgado Primero de Paz en circunstancias de arbitrariedad y abuso de la discrecionalidad judicial brindando asesoría técnica a través de un equipo multidisciplinario de médicos, psicólogos y trabajadores sociales, jurídicos u otros. circunstancias que se presenten en relación con la labor de la justicia.

Por ello, es necesario incluir en el equipo interdisciplinar a un economista, que será de gran ayuda y complemento al resto de profesionales integrantes del mencionado equipo, especialmente a la hora de aplicar el criterio del trabajo doméstico no remunerado, y trata de medir y tener en cuenta tal trabajo. Valor adicional por dinero.

V. CONCLUSIONES

Según el objetivo general:

- Los criterios de determinación de la pensión de alimentos dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, es adecuado seguido de regular.

Según los objetivos específicos:

- La consideración del criterio necesidad del alimentista dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, es adecuado.
- La consideración del criterio Posibilidad del obligado a los casos de pensión de alimentos dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, es adecuado.
- La consideración del criterio Trabajo doméstico no remunerado en los casos de pensión de alimentos dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, es adecuado.

VI. RECOMENDACIONES

- Los jueces, de acuerdo con la ley, deben ser objetivos y no deben dañar a sus seres queridos, pero deben propiciar un ambiente de diálogo y consenso para evaluar y considerar más los aspectos subjetivos. Se busca la aplicación del derecho de familia, pero utilizando instrumentos que se consideren justos y eficaces, ya que la capacidad de pago y la responsabilidad por la manutención de los menores debe recaer siempre sobre los padres. Es necesario establecer que las necesidades reales e indispensables del acreedor, así como los elementos disponibles, deben tenerse en cuenta para determinar los alimentos.
- Estas consideraciones están determinadas en nuestro ordenamiento jurídico, y teniendo esto en cuenta, sería necesario desarrollar criterios para determinar los alimentos adecuados para un hijo, al mismo tiempo que se indica que la carga de la prueba puede recaer en el deudor, quien debe probar su imposibilidad o grado de probabilidad.
- Argumenta que la existencia de un sistema informático como herramienta orientadora puede brindar muchas ventajas en la sentencia, ya que solo se determinará un monto mínimo, a partir del cual el juez, junto con su discrecionalidad, podrá encargarse de tomar una decisión final, no se pretende imponer un sistema que trate todos los casos por igual, sino que sirven de guía y apoyo a las normas establecidas en el artículo 481 del Código Civil. 117.
- Debe concluirse que la introducción del sistema tabular tendría un efecto positivo en la previsibilidad de la respuesta del tribunal, ya que el sistema tabular ayudaría a determinar el monto de las contribuciones mínimas, ya que la incertidumbre sobre el monto generaría una incertidumbre importante en los procesos judiciales. Por lo tanto, se cree que las herramientas de cálculo conducirán a una mayor certeza y evitarán un aumento en la probabilidad de diferentes respuestas legales y litigios en casos similares.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abogado Perú. (2021). *Alimentos: aumento, reducción, prorrateo y exoneración*. Obtenido de <https://miabogadoencasa.com/2021/12/09/aumento-reduccion-prorrateo-y-exoneracion-de-alimentos/>
- Anco, F. (2018). *Verificación de los procesos de alimentos en las resoluciones de sentencias en el primer juzgado de paz letrado, Distrito de San Juan de Miraflores en el año 2015*. Obtenido de <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/464/TESIS-%20ALUMNO%20FRANCISCO%20ANCO%20LIMASCCA%20-%20copia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Aparicio, I. (2018). *Análisis práctico de la pensión alimenticia de los hijos en el actual código civil español: posibles soluciones para los pleitos de familia*. Obtenido de <https://eprints.ucm.es/id/eprint/48049/1/T40030.pdf>
- Baldino, N., & Romero, D. (2020). *La pensión de alimentos en la normativa peruana: una visión desde el análisis económico del derecho*. Obtenido de <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/81>
- Barrionuevo, J. (2018). *Los criterios legales para la determinación de la pensión de alimentos en los procesos judiciales*. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21448/Perez_CAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bezanilla, J., & Miranda, A. (2013). *La familia como grupo social: una reconceptualización*. Obtenido de http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-339X2013000200005

- Calle, J. (2019). *Criterios del Juez para la determinación de la pensión alimenticia en el Distrito Judicial del Cusco*. Obtenido de <https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/3107/RESUMEN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Canales, C. (2013). *Criterios en la determinación de la pensión de alimentos en la jurisprudencia*. Lima: El Búho E.I.R.L.
- Castillo, I. (2020). *¿Cuáles son los criterios para calcular la pensión de alimentos?* Obtenido de <https://www.mundojuridico.info/criterios-para-calcular-la-pension-de-alimentos/>
- Chavéz, M. (2017). *La determinación de las pensiones de alimentos y los sistemas orientadores de cálculo*. Obtenido de <https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14138/1129/TESIS-Mar%20Susan%20Ch%20a%201vez%20Montoya.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Coca, S. (2021). *Pensión de alimentos: ¿qué abarca y cómo calcularla?* Obtenido de <https://lpderecho.pe/pension-alimentos-derecho-civil/>
- Congreso Nacional de Chile. (2022). *Ley Fácil, explica en qué consiste este mecanismo de mantención para los hijos e hijas y describe en qué consiste un juicio por alimentos*. Disponible en: <https://www.bcn.cl/portal/leyfacil/recurso/pension-alimenticia-para-menores>
- Congreso de la República. (2003). *Ley de prestaciones alimentarias en beneficio de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada*. Obtenido de https://www.trabajo.gob.pe/archivos/file/normasLegales/LEY_28051_2003.pdf
- Cruz, A. (2018). *Criterios de determinación de la pensión de alimentos en el primer juzgado de paz letrado de Huancavelica*. Obtenido de <https://repositorio.upecen.edu.pe/bitstream/handle/UPECEN/142/Criterios%2>

Ode%20determinaci%F3n%20de%20la%20pensi%F3n%20de%20alimentos
%20en%20el%20primer%20juzgado%20de%20paz%20letrado%20de%20H
uancavelica.pdf;jsessionid=C4919D256552ACA2D47878FEA50C78E4?seq

Cruz, M. (2018). *Inexigibilidad de la conciliación extrajudicial y el derecho constitucional a la protección de la familia en los procesos de alimentos, Chachapoyas: 2016*. Obtenido de <https://1library.co/document/zk32gk1y-inexigibilidad-conciliacion-extrajudicial-constitucional-proteccion-procesos-alimentos-chachapoyas.html>

Defensoria del pueblo. (2018). *El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos*. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/08/DEFENSORIA-ALIMENTOS-JMD-27-07-18-2.pdf>

Díaz, E., & Díaz, J. (2016). *El plazo prescriptorio de la pensión de alimentos y la posible indefensión de los justiciables*. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/3180/D%c3%8dAZ%20BUSTAMANTE%20EVERT.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

El Peruano. (2014). *Aprueban reglamento de la ley N° 29700, Ley que incluye el trabajo no remunerado en las cuentas nacionales*. Obtenido de https://www.trabajo.gob.pe/archivos/file/SNIL/normas/2014-09-06_056-2014-PCM_3694.pdf

El Peruano. (2017). *Ley que modifica el código civil con la finalidad de incorporar en las resoluciones judiciales sobre pensiones alimentarias el criterio del aporte por trabajo doméstico no remunerado*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-el-codigo-civil-con-la-finalidad-de-incorpo-ley-n-30550-1505641-5/>

Freyre, M., & López, E. (2011). *Brechas de género en uso del tiempo*. Obtenido de <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgignd/publicaciones/Brechas-de-genero-en-el-Uso-del-Tiempo.pdf>

- Guzman, K. (2019). *Incumplimiento del pago de pensión de alimentos y la afectación del interés superior del niño en el Distrito de Carabayllo*, 2019. Obtenido de <https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/1073/1/GUZMAN%20FUENTES%20DE%20WONG%20KATIA%20YOLANDA.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2016). *Cuenta satélite del trabajo doméstico no remunerado*. Obtenido de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1358/libro.pdf
- Malca, J. (2021). *Insuficiencia de los criterios legales para determinar las pensiones alimenticias*. Obtenido de <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1599/TESIS%20MALCA-VASQUEZ.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Medina, J. (2018). *Derecho Civil y derecho de familia*. . Colombia: Universidad del Rosario .
- Morales, S. (2015). *La familia y su evaluación* . Obtenido de <http://ri.ujat.mx/bitstream/20.500.12107/2557/1/1038-907-A.pdf>
- Napan, W. (2016). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre alimentos, en el expediente N° 00230-2009-0-08001-JP-FC- Distrito Judicial de Cañete-2016*. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/851/ALIMENTOS%20_CALIDAD_NAPAN_CUENCA_WILFREDO_ROLANDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Oliva, E., & Villa, V. (2013). *Hacia un concepto interdisciplinario de la familia en la globalización*. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/jusju/v10n1/v10n1a02.pdf>

Organización Internacional del trabajo. (2023). *¿Quiénes son los trabajadores domésticos?*. Disponible en: <https://www.ilo.org/global/topics/domestic-workers/who/lang--es/index.htm>

Pérez J. y Merino, M. (2013). *Prorratio - Qué es, definición y concepto*. Definicion.de. Última actualización el 31 de agosto de 2021. Recuperado de: <https://definicion.de/prorratio/>

Poder Judicial (2009). *Concepto de Los Juzgados de Paz Letrados*. Disponible en: https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/CorteSupremaPJ/s_Corte_Suprema/as_Conocenos/historia#:~:text=Los%20Juzgados%20de%20Paz%20Letrados%20son%20creados%20para%20administrar%20justicia,lugar%20donde%20van%20a%20funcionar.

Ponce, L. (2020). *La necesidad que el juez realice de oficio la actualización de valor en la liquidación de alimentos cuando el titular del derecho sea menor de edad y propuesta de regulación*. Obtenido de <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/3278487?show=full>

Quispe, M., & Llamocca, Y. (2021). *Medición del trabajo doméstico no remunerado y la relación con la desigualdad de género salarial en la Ciudad de Cusco. 2019*. Obtenido de http://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/5741/253T20210078_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ramos , A., Ojeda, R., Baéz, D., Martínez, R., & Nuñez, E. (2011). *La Recreación: necesidad y oportunidad para el desarrollo humano desde y para las comunidades*. Obtenido de <https://efdeportes.com/efd160/la-recreacion-desarrollo-humano-para-comunidades.htm>

Ramos, M. (2011). *Situación del Derecho Alimentario: Avances y Desafíos*. Obtenido de

<https://observatoriodelasfamilias.mimp.gob.pe/archivos/Infofamilia-2011-3.pdf>

Real academia española. (2022). *Carga familiar*. Disponible en: <https://dpej.rae.es/lema/carga-familiar>

Real academia española. Alimentista. Disponible en: <https://dpej.rae.es/lema/alimentista>

Revista Oficial del Poder Judicial. (2020). Órgano de investigación de la corte suprema de justicia de la república del Perú Vol. 12, , 353-387 ISSN versión impresa: 1997-6682.

Saire, J. (2019). *Criterios para la determinación de la pensión de alimentos en el derecho comparado: Perú, Chile y México*. Obtenido de <https://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/4706/253T20191162.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Torres, M. (2021). *5 jurisprudencias clave sobre el estado de necesidad para fijar pensión de alimentos*. Obtenido de <https://laley.pe/art/10853/5-jurisprudencias-clave-sobre-el-estado-de-necesidad-para-fijar-pension-de-alimentos>

Toyama, J. (2013). *Los conceptos no remunerativos*. Obtenido de http://www.trabajo.gob.pe/boletin/documentos/boletin_32/doc_boletin_32_01.pdf

Universidad Nacional de Moquegua. (s.f). *Introducción al derecho de familia*. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3270/3.pdf>

Valdivia, C. (2008). <https://www.edumargen.org/docs/2018/curso44/intro/apunte04.pdf>. Obtenido de <https://www.edumargen.org/docs/2018/curso44/intro/apunte04.pdf>

- Varsi, E. (2011). *Tratado de Derecho de Familia* . Obtenido de https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/5230/Varsi_nueva_teor%C3%ADa_institucional_jur%C3%ADdica_familia.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Vásquez , M. (2019). *¿El aporte por trabajo doméstico no remunerado es un aporte constitucional al derecho de familia?* Obtenido de <https://laley.pe/art/7244/el-aporte-por-trabajo-domestico-no-remunerado-es-un-aporte-constitucional-al-derecho-de-familia>
- Vilca, R. (2021). *Todo lo que debes conocer sobre el derecho de alimentos*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/derecho-alimentos-caracteres-fijacion-conyuge-hijos-prorrateo/>
- Vinelli, R., & Sifuentes, A. (2019). *¿Debe tenerse en cuenta la capacidad económica del sujeto obligado en la tipicidad del delito de omisión a la asistencia familiar?* Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/21266/20956>
- Yturrioz, D., & Chambi, J. (2020). *Problemática de la Pensión Alimentaria en Lima Metropolitana 2020*. Obtenido de <https://sonarempresarial.info/problematica-de-la-pension-alimentaria-en-lima-metropolitana-2020/>

ANEXOS

	Trabajo doméstico no remunerado	<ul style="list-style-type: none"> • Excepto en proceso <p>Cuenta satélite del trabajo doméstico no remunerado</p> <p>Clasificación de las actividades domésticas no remuneradas</p> <p>Medición del trabajo doméstico no remunerado</p> <p>El impacto del trabajo doméstico no remunerado.</p>	
--	---------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

GUIA DE OBSERVACIÓN

1. PARTES PROCESALES

Demandante

Demandado

2. MATERIA

Prestación de Alimentos

Expediente n°

3. ALIMENTISTA

Edad de menor alimentista

Pretensión:

Monto final dado por el juez:

INSTRUCCIONES: Marcar con un aspa (X) la respuesta que crea conveniente.

4. GUIA DE COTEJO

N°	ITEMS	SI	NO
Dimensión necesidad de alimentista			
1	Existe protección a los menores al otorgarle alimentos para su educación.		
2	Existe protección a los menores al otorgarle alimentos para su salud.		
3	Existe una adecuada decisión del juez para otorgarle la pensión para educación y salud a los menores		
4	Existe un monto adecuado para cubrir sus necesidades de alimentos a los menores.		
5	Propone el juez montos de pensión alimentaria para el buen desarrollo de los menores.		
6	Se considera si la mejor se encuentra educando en un centro pre o universitario		
Dimensión posibilidades del obligado			

7	Capacidad económica según ingresos laborales		
8	Capacidad económica según ingresos ajenos		
9	El juez considera carga familiar		
10	El juez considera alguna eventualidad		
11	El juez considera el uso de prorrateos según normas legales		
12	El juez considera si el demandado tiene alguna enfermedad, accidente, cuentas bancarias, o algún proceso adicional		
13	Plantea el Juez montos de la pensión alimentaria que cubran las necesidades de los menores sin vulnerar sus derechos		
14	Plantea el Juez montos de la pensión alimentaria acuerdo a sus necesidades y considera la edad de los menores.		
Dimensión trabajo doméstico no remunerado			
15	Juez considera dentro de la sentencia el trabajo domestico		
16	Madre aporta económicamente para el alimento de su menor hija.		
17	Si hubiese consideración en el trabajo doméstico, el valor económico se otorga según las horas que el obligado dedicaría a favor del alimentista		

REPOSITORIO



REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor				
CASTAÑEDA GAMARRA JOSE LUIGUI		46745075	luigi.castañeda.gamara@gmail.com	
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico	
2. Tipo de Documento de Investigación				
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Tesis	Trabajo de Suficiencia Profesional	Trabajo Académico	Trabajo de Investigación	
3. Grado Académico o Título Profesional ¹				
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Bachiller	Título Profesional	Título Segunda Especialidad	Maestría	Doctorado
4. Título del Documento de Investigación				
Criterios de determinación de la pensión de alimentos dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, 2022.				
5. Programa Académico				
DERECHO				
6. Tipo de Acceso al Documento				
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Abierto o Público ² (info-su-repositorio/abiertos/accesos/)	Acceso restringido ³ (info-su-repositorio/restringidos/accesos/[*])			
[*] En caso de restringido sustentar motivo:				

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁴

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁵



Huella Digital


Firma

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	11	01	2024

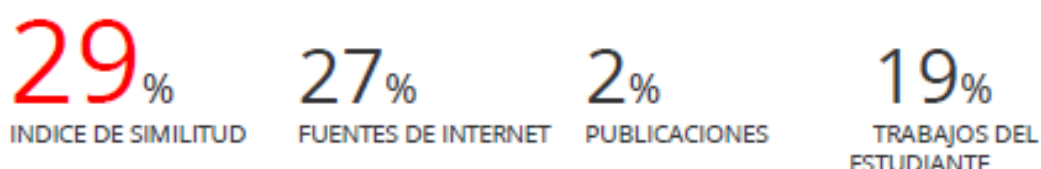
Importante

1. Según Resolución del Consejo Directivo N° 003-2015-CD/USP-CO, Reglamento del Reglamento Nacional de Trabajo de Investigación para el Grado de Bachillerato y Tesis de Maestría y Doctorado, artículo 3.2.
2. Ley N° 28025, Ley que otorga al Repositorio Institucional Digital de la Universidad San Pedro el carácter de repositorio de acceso abierto y el 2015-2017-PCP.
3. Si el Autor es el titular de los derechos de autor y propietario de los derechos de autor, podrá otorgar el acceso a los trabajos de investigación en formato digital de forma libre y gratuita en el Repositorio Institucional Digital. Si el Autor no es el titular de los derechos de autor y propietario de los derechos de autor, deberá otorgar el consentimiento de los titulares de los derechos de autor de la Ley 2022.
4. En caso de que el Autor es el titular de los derechos de autor y propietario de los derechos de autor, deberá otorgar el consentimiento de los titulares de los derechos de autor de la Ley 2022.
5. Las licencias Creative Commons (CC) son un conjunto de licencias de derechos de autor que permiten al autor otorgar un conjunto de derechos de autor y atribuciones de derechos de autor que permitan al autor otorgar el acceso a los trabajos de investigación en formato digital de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.
6. Según el artículo 3.2 del artículo 3.2 del Reglamento del Reglamento Nacional de Trabajo de Investigación para el Grado de Bachillerato y Tesis de Maestría y Doctorado, artículo 3.2, el autor de los trabajos de investigación de grado académico o título profesional, deberá otorgar el consentimiento de los titulares de los derechos de autor de la Ley 2022.

REPORTE DE SIMILITUD

Criterios de determinación de la pensión de alimentos dictado por el primer juzgado de paz letrado del distrito de Huacho, 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.upecen.edu.pe Fuente de Internet	6%
2	Submitted to Universidad Señor de Sipan Trabajo del estudiante	5%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3%
4	repositorio.upagu.edu.pe Fuente de Internet	2%
5	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	1%
8	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbo Trabajo del estudiante	1%



9	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	1 %
10	repositorio.upao.edu.pe Fuente de Internet	1 %
11	Submitted to Universidad del Istmo de Panamá Trabajo del estudiante	<1 %
12	repositorio.uandina.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
13	repositorio.utelesup.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
14	Submitted to Universidad Ricardo Palma Trabajo del estudiante	<1 %
15	repositorio.ug.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
16	Submitted to Universidad Tecnológica del Perú Trabajo del estudiante	<1 %
17	Submitted to Universidad Católica San Pablo Trabajo del estudiante	<1 %
18	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
19	Submitted to Universidad César Vallejo Trabajo del estudiante	<1 %



20	repositorio.ucsg.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
21	repositorio.untrm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
22	iessdeh.org Fuente de Internet	<1 %
23	publicaciones.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
24	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
25	Submitted to EP NBS S.A.C. Trabajo del estudiante	<1 %
26	Submitted to Universidad Peruana Los Andes Trabajo del estudiante	<1 %
27	hdl.handle.net Fuente de Internet	<1 %
28	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
29	repositorio.unprg.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
30	www.pinterest.com Fuente de Internet	<1 %
31	repositorio.uac.edu.pe Fuente de Internet	<1 %



32	ipec.oit.or.cr Fuente de Internet	<1 %
33	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
34	Submitted to Universidad Abierta para Adultos Trabajo del estudiante	<1 %
35	Submitted to Universidad Peruana de Las Americas Trabajo del estudiante	<1 %
36	sonarempresarial.info Fuente de Internet	<1 %
37	prezi.com Fuente de Internet	<1 %
38	pt.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
39	repositorio.unica.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
40	uvadoc.uva.es Fuente de Internet	<1 %
41	www.cisterbrihuega.org Fuente de Internet	<1 %
42	www.globalmarch.org Fuente de Internet	<1 %

43	www.mintra.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
44	hrw.org Fuente de Internet	<1 %
45	lrd.yahooapis.com Fuente de Internet	<1 %
46	vinculando.org Fuente de Internet	<1 %
47	www.repositorio.usac.edu.gt Fuente de Internet	<1 %
48	www.researchgate.net Fuente de Internet	<1 %
49	www.spdtss.org.pe Fuente de Internet	<1 %



Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 10 words

Excluir bibliografía

Activo